



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO

CORRESPONDE al Expte. N° 344/21-MTyAP. Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas s/Adquisición de dos vehículos utilitarios destinado al traslado de personal afectado a las ANP(S).-----



DICTAMEN N° 051 - F.E.- 2021.-

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que se propicia la contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública, de dos vehículos utilitarios livianos destinados al transporte de personal para los servicios de Recaudación, Abastecimiento, Control y Fiscalización en Áreas Protegidas, denominada Licitación Pública N° 01/2021-MTyAP.-

Se puede observar entonces de las constancias obrantes en las referidas actuaciones, que fueran iniciadas en el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas. Al inicio del procedimiento licitatorio (fs. 01) obra el pedido de contratación por parte del titular del Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas en los términos del artículo 1 del Decreto Reglamentario N° 777/06, obrando en la misma foja la autorización del Señor Ministro a cargo de la cartera (Artículo 19, LEY I- N° 262, Antes Ley 5102), adjuntándose a fs. 09 la imputación preventiva del gasto.-

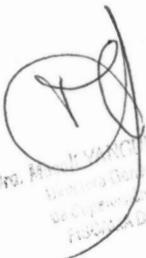
A fs. 05 obra la correspondiente autorización de la Secretaría Privada del Gobernador.-

Mediante Nota N° 282/21-MTyAP el titular de la cartera solicita se realice la licitación por un solo vehículo, en lugar de dos, y expone los motivos que fundan dicha solicitud.-

A fs. 37/38 obra agregada la Resolución N° 38/21-MTyAP, de fecha 25 de agosto de 2021, mediante la cual se autoriza la pretendida compra, se establece el presupuesto oficial en la suma de \$ 2.800.000,00, se autoriza a la Dirección General de Administración a fijar fecha, lugar y hora del acto de apertura de ofertas y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública N° 01/2021-MTyAP, que obran glosados a fs. 13/32. Seguidamente se agrega (fs. 39) la Disposición N° 001/2021-MTyAP mediante la cual se fija la fecha de acto de apertura de las ofertas para el día 07 de octubre de 2021.-

Las constancias de publicidad del presente trámite se encuentran agregadas a fs. 43/44 de la Pagina Web Oficial, a fs. 50/54 del Boletín Oficial y a fs. 59/69 en periódicos de amplia difusión local y nacional, dando cumplimiento a la normativa vigente en materia de publicación de licitaciones públicas.-

Se observa que a fs. 45/49 obran sendas invitaciones a participar de la presente licitación a distintos concesionarios oficiales de la zona.-


Dra. Ana María CUNICLO
Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas
FISCALIA DE ESTADO

Continuando con el análisis se observa que a fs. 70/72 que obra agregada el acta de apertura de la Licitación con fecha 07 de octubre de 2021 en la cual se presentó una única oferta, por único renglón licitado, correspondientes a la firma AUTOSUR S.A.-

A fs. 162/163 obra agregado el informe de la comisión asesora de pre-adjudicación, del cual se desprende que la evaluación de la oferta, realizada en el ámbito de su competencia, fue efectuada de conformidad con las especificaciones requeridas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, cumplimentando la oferta con todos los requerimientos solicitados en las condiciones de contratación, aconsejando la pre-adjudicación de la única oferta presentada.-

A fs. 172/173 se glosa la intervención de la Contaduría General con la incorporación de la planilla de “control de licitación” y el informe en donde se deja constancia que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente.-

Ahora bien, he de advertir que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la presente licitación que obran glosados a fs. 13/32, aprobado por Resolución N° 38/21-MTyAP, no se encuentra debidamente suscripto por funcionario competente, por cuanto se deberá constatar que los mismos guarden identidad con el acompañado por la firma AUTOSUR S.A. en su oferta.-

A fs. 176/177 se da cumplimiento a lo observado por este organismo mediante Providencia N°145-F.E.-2021 obrante a fs. 174. Se observa que obra un error en las especificaciones técnicas relativas al motor en el cuadro comparativo, ya que el vehículo ofertado posee un motor de 1.6L de acuerdo a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Finalmente, corresponderá solicitar a la firma el certificado de libre deuda expedido por el Banco del Chubut S.A. previo a la contratación, dado que el mismo se encuentra vencido.-

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de la oferta requeridos en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Pre-adjudicación y demás funcionarios competentes, y teniendo en cuenta que la oferta cuya adjudicación se aconseja es la única ofertada mediante el proceso de Licitación Pública, contando con presupuesto suficiente y habiéndose dado cumplimiento a las observaciones efectuadas no se encuentran razones para ver comprometido el interés fiscal en los términos del artículo 7° de la Ley V N° 96 (Antes Ley 5117).-

FISCALIA DE ESTADO, 30 de noviembre de 2021.-

Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO